

BASES LEGALES

Sorteo Iphone Nursia

El CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA, con domicilio en C/ Sierra de Pajarejo, 13, 28023, Madrid, con C.I.F. número Q2866021E (en adelante CGE) organiza un sorteo, el cual se denomina #SorteolphoneNursia y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Ámbito temporal y territorial del concurso

1.1 El ámbito territorial del concurso es el territorio español.

1.2. El período del concurso queda fijado desde el QUINCE de ABRIL de 2026 a las 12.00H hasta al QUINCE de MAYO de 2026 a las 23.59 (hora peninsular).

2.- Forma de participar

2.1. Podrán participar en el concurso aquellas enfermeras colegiadas o estudiantes de Enfermería residentes en España que sean mayores de dieciocho (18) años y que se registren en la aplicación NURSIA del Consejo General de Enfermería durante el periodo del mismo y según el procedimiento establecido en las presentes bases.

2.2. La participación estará sujeta a la previa identificación personal completa en Nursia (nombre, apellidos y DNI).

2.3. Cada participante sólo se podrá identificar con un único perfil de usuario.

2.4. No podrá participar en el concurso el personal empleado del CGE ni de las empresas que intervienen en la realización del concurso o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2.5. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio ofrecido,

procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones para ello conforme a estas bases de participación.

2.6. Las menciones genéricas de “usuario”, “participante” o “enfermera” que aparecen en las presentes Bases Legales se entenderán igualmente referidas a su correlativo masculino o femenino que en cada caso corresponda.

3.- Gratuidad.

3.1. La participación en el concurso es gratuita.

4.- Mecánica del concurso.

4.1. El usuario deberá estar registrado en la aplicación NURSIA e identificarse con un único perfil de usuario.

De entre las participaciones del concurso, se realizará un sorteo en el plazo máximo de siete (7) días hábiles tras la fecha de finalización del concurso entre quienes hayan cumplido con lo establecido en estas bases.

Se contactará con los ganadores desde la propia aplicación NURSIA y recibirá las indicaciones para aportar sus datos personales y pautas para recoger su premio, a través de los procedimientos que se indiquen.

5.- Premio.

El premio consiste en un teléfono móvil iPhone 17.

6.- Comunicación de cada ganador.

6.1. La obtención de cada premio se comunicará desde la propia aplicación NURSIA, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, después de que se hayan designado los ganadores. El ganador dispondrá de tres (3) días naturales a partir de la comunicación, para la aceptación del premio y entrega de datos personales.

Si en el plazo de 3 días naturales desde la comunicación con cada ganador a través de los canales habilitados para ello, no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas al CGE en el plazo anterior previsto se entenderá que el ganador renuncia de forma irrevocable al premio concedido que quedará anulado o bien el premio es rechazado. En dicho caso,

el premio pasará al siguiente de la lista de reservas. En caso de persistir la incidencia el premio podría ser declarado desierto.

6.2. El ganador podrá renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni cambiarlo por su valor en metálico.

6.3. Los usuarios del concurso aceptan que se publiquen sus nombres de usuario en los canales de comunicación del CGE como preseleccionados del concurso o ganadores del mismo.

6.4. La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados al CGE. El CGE se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso del concurso.

6.5. En caso de que, una vez finalizado el concurso, no se haya podido entregar el premio por causa de los participantes, el CGE se reserva el derecho de incluir a usuarios adicionales o bien disponer del premio como mejor estime conveniente.

6.6. El premio es tal y como se expone en las presentes bases.

7.- Reservas y limitaciones.

7.1 El promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas (en este caso la plataforma de NURSIA) que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

7.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

7.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación, o participaciones que no pertenezcan a la temática del concurso, por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal

funcionamiento de esta, el promotor quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular el concurso.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se identifique utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.4. El CGE no se responsabiliza de posibles pérdidas, robos, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el concurso.

El CGE no se responsabiliza si el premio se pierde en caso de su envío por paquetería.

El promotor no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran subir.

7.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

7.6. El CGE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera o dificultara su identificación.

7.7. La adjudicación de cada premio es personal e intransferible.

7.8. El promotor se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.- Derechos de imagen

8.1. Los preseleccionados autorizan, por el simple hecho de participar, al promotor a reproducir, utilizar y difundir su nombre de usuario en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet

para telefonía móvil; redes sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9.- Protección de datos

El responsable del tratamiento de los datos personales objeto de esta convocatoria es el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) con N.I.F.: Q2866021E y serán tratados para gestionar su participación en el presente sorteo y comunicar los datos de los ganadores del premio, todo ello conforme a las presentes bases legales que constituyen el fundamento para este tratamiento.

Estos datos estarán accesibles para los prestadores de servicios del CGE así como para los organismos públicos que lo requieran para el cumplimiento de las obligaciones legales oportunas. En el caso de los ganadores, los datos serán difundidos a través de los medios de comunicación corporativos conforme a lo previsto en la cláusula 6.

Sus datos se conservarán únicamente para la tramitación del sorteo y, una vez finalizado, se mantendrán durante el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran derivar del mismo; transcurrido dicho plazo, se procedería a su borrado definitivo.

A continuación proporcionamos nuestros datos de contacto, los cuales también podrá utilizar para el ejercicio de derechos sobre sus datos personales:

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España
Calle Sierra de Pajarejo nº 13 28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: lop@consejogeneralenfermeria.org
DPO: dpo@consejogeneralenfermeria.org

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

10.- Reserva de derechos.

El CGE se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso del concurso, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que el CGE, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia del concurso, el CGE se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, el CGE declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente concurso.

El CGE se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

El CGE se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios del presente concurso siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo de fuerza mayor que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo del mismo, el CGE se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

11.- Aceptación de bases.

11.1 La participación en el concurso supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la web del CGE.

11.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Ley aplicable y jurisdicción.

12.1. Las presentes Bases del concurso se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Madrid, 26 de marzo de 2026.